

SOBRE CONSULTAS AL CONCURSO FONIPREL 2017 SEGUNDA ETAPA

1.- ¿Cómo diferenció entre Entidades Adscritas al Sistema Invierte.pe y No Adscritas al Sistema Invierte.pe?

Esto dependerá de si la entidad tiene Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) o no.

Pregunta: ¿la entidad tiene OPMI?

Respuesta:

Sí tiene	—————→	Entonces la entidad está Adscritas al Sistema Invierte.pe
No tiene	—————→	Entonces la entidad NO está Adscritas al Sistema Invierte.pe

2.- ¿Qué se financia en el actual concurso?

Esto depende si el municipio tiene OPMI o no, es decir si está o no Adscrito al Sistema Invierte.pe

¿El municipio tiene Oficina de Programación Multianual de Inversiones?

Respuesta: **Sí**. Si tiene OPMI (Por tanto está Adscrito al Sistema Invierte.pe)

- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Participan todas las entidades (GG.RR. y GG LL. Mancomunidades, etc.) del país.
- EJECUCIÓN DE PROYECTOS Participan SOLO las entidades de la región Ancash.

Respuesta: **NO**. no tiene OPMI (Por tanto NO está Adscrito al Sistema Invierte.pe)

- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Participan todas las entidades que NO tienen OPMI.
- EJECUCIÓN DE PROYECTOS Participan todas las entidades que NO tienen OPMI.

3.- ¿Cuántas propuestas puede presentar cada entidad (es decir cada municipio, gobierno regional, mancomunidad municipal o regional, juntas interregionales)?

La respuesta de nuevo depende de si la entidad está o no Adscrita al Sistema Invierte.pe

Entidades que tienen OPMI (Adscritas al Sistema Invierte.pe)

- Solo dos propuestas para el cofinanciamiento de estudios.
- En el caso de entidades de la región Ancash, además pueden presentar tres propuestas más para cofinanciamiento de proyectos. Pero ojo solo para el caso de la región Ancash.

Entidades que no tienen OPMI (No Adscritas al Sistema Invierte.pe)

- Puede presentar dos propuestas para el cofinanciamiento de estudios y tres para el cofinanciamiento de proyectos.

4.- ¿Cuántas propuestas se financiarán por entidad?

Si bien se pueden presentar varias propuestas, solo se financiará la que obtenga mayor puntaje. Tanto para estudios por un lado como para ejecución de proyectos por otro lado.

5.- ¿Qué prioridades se tendrán en cuenta para esta etapa del Concurso?

Las Bases especifican que solo se tendrán en cuenta las siguientes prioridades:

- a) Servicios de salud básica*
- b) Servicios de educación básica*
- c) Infraestructura vial*
- d) Servicios de saneamiento*
- e) Seguridad ciudadana*

Solo se financiarán estas prioridades. Si alguna entidad quiere presentar una propuesta como por ejemplo de electrificación, será declarada NO VIABLE.

6.- El año pasado 2016, mi propuesta paso la etapa técnica pero no alcanzo financiamiento; este año ¿podré presentarme nuevamente?

Sí. De acuerdo a lo establecido en las bases, las propuestas que tuvieron una evaluación por parte de FONIPREL durante el año 2016, pueden volverse a presentar y tendrán un calificativo de 50 puntos en la evaluación técnica.

Cabe precisar que:

- i) Debe seguir el mismo procedimiento de inscripción que cualquier otra propuesta.
- ii) La propuesta debe ser exactamente la misma del año pasado; cualquier cambio implicará una nueva evaluación y por tanto no se asegura que se le asigne los 50 puntos.
- iii) La propuesta debe ser de alguna de las prioridades que se están financiando en el presente concurso (revisar pregunta 5 antes mencionada).
- iv) El formato a presentar será de acuerdo al establecido en las presentes bases.

7.- ¿Qué documentos debo presentar al inscribirme al concurso?

En el caso de ESTUDIOS

Todas las entidades (Adscritas y No Adscritas) presentan los mismos documentos:

- i. Solicitud de Financiamiento (Formato N° 1)
- ii. Formatos 5A y 5B
- iii. Formato 8
- iv. Anexo 9
- v. Anexo 10
- vi. Anexo 8
- vii. Perfil del consultor que se encargará de la supervisión del estudio

En el caso de PROYECTOS DE INVERSIÓN

Entidades NO Adscritas al Invierte.pe:

- i. Formato N° 1
- ii. Formatos 5A y 5B
- iii. Formato 7

Entidades de la Región ANCASH

- i. Formato N° 1
- ii. Formatos 5A y 5B
- iii. Copia del último estudio de preinversión viable.
- iv. Documentos solicitados en el Anexo 7 de acuerdo a la tipología del proyecto.

Algunas preguntas:

<p>Pregunta niria.fiestas@outlook.com</p> <p>Se puede presentar como propuesta para elaboración de estudios de pre inversión, un proyecto inactivo con código SNIP N° 205418.</p>	<p>Respuesta FONIPREL</p> <p>Sí, <u>siempre que el problema a resolver siga vigente.</u></p>
<p>Pregunta wilder.winner@gmail.com</p> <p>La consulta es referente a las propuestas que superaron el puntaje mínimo de calidad en la convocatoria 2016, que pasara con estas propuestas???, serán consideradas para su confinamiento en la convocatoria 2017 II?????. Agradezco anticipadamente su respuesta.</p> <p>ing_soledadhm@hotmail.com</p> <p>¿Cuál es el procedimiento a seguir por los municipios que cuentan con propuestas (proyectos o estudios) conforme al ANEXO 6: PROPUESTAS QUE SUPERARON EL PUNTAJE MÍNIMO DE CALIDAD Y QUE POR SU UBICACIÓN EN EL ORDEN DE PRELACIÓN NO ALCANZARON A SER COFINANCIADO EN LA CONVOCATORIA 2016?</p>	<p>Respuesta FONIPREL</p> <p>Sí serán consideradas y el procedimiento para el registro es el mismo que en cualquier otra propuesta. Revisar pregunta 6 anterior.</p>
<p>Pregunta ljlh1415@hotmail.com</p> <p>Quisiera se especifique cuantas propuestas por Gobierno Local se puede presentar para Financiamiento de Estudio y de Proyecto, no está claro; en un lado dice 2 y después dice 01</p>	<p>Respuesta FONIPREL</p> <p>Para el caso de estudios se precisa que se pueden presentar hasta dos propuestas. Favor revisar la pregunta 3 para mayor detalle.</p>
<p>Preguntas secretaria@mancomunichotano.gob.pe</p>	<p>Respuesta FONIPREL</p>

<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Los formatos llenados para la segunda convocatoria 2017 requieren que estén firmados por el representante legal de la Mancomunidad en este caso, o por la totalidad de los integrantes del Consejo Directivo? 2. ¿La postulación a nivel de idea de proyecto que se realice por las Mancomunidades Municipales pueden ser financiadas desde la Pre Inversión? 3. ¿Teniendo en cuenta que ahora los Conectamef no están autorizados para dar información con respecto a Foniprel, cual es el canal regular para ingresar la documentación para la segunda convocatoria? 4. ¿Hasta cuantos estudios de Pre Inversión podemos presentar como Mancomunidad Municipal? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En la página 25 de las Bases se especifica cuál es el requerimiento. 2. Se financiarán o estudios (preinversión) o ejecución de proyectos. 3. Por favor revisar las Bases, se especifica el procedimiento para el registro virtual. 4. Revisar pregunta 3.
<p>Pregunta wilmergg10@hotmail.com</p> <p>LOS PROYECTOS QUE HAN SIDO VIABILIZADOS EN EL AÑO 2013- 2014 CON OPI DE MUNICIPIALIDAD DE CHILCAYOC PUEDE PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA DE FONIPREL DE 2017. YA QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE, RECIEN TIENE OPI DESDE EL AÑO 2015.</p>	<p>Respuesta FONIPREL</p> <p>De acuerdo a las Bases los proyectos deberán tener viabilidad entre el 1 de junio de 2014 y el 1 de setiembre de 2017.</p> <p>Tener en cuenta que si su municipio está Adscrito al Sistema Invierte.pe para saber si puede participar para el financiamiento de proyectos o no. La lista de municipios NO Adscritos al Sistema Invierte, se encuentra en las Bases.</p>
<p>Pregunta lsjketty@gmail.com</p> <p>LAS IDEAS DE PROYECTO SEGUN LAS BASES DE FONIPREL POR GOBIERNO LOCAL SON 2 IDEAS A PRESENTAR PARA EL CONCURSO,QUISIERA SABER SI SE PUEDE PRESENTAR DOS IDEAS DE LA MISMA TIPOLOGIA.</p>	<p>Respuesta FONIPREL</p> <p>Así es. Las Bases solo limitan el número de propuestas. Las cuales pueden ser de la misma tipología.</p>